




Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1992.-

Visto la licencia concedida al Dr. Eduardo R. C. Luraschi por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín en virtud del artículo 31 R.L.J.N. y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada 41/90 no corresponde a ese Tribunal la concesión de dicha licencia, SE RESUELVE:

Convalidar la licencia otorgada por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín al Dr. Eduardo R. C. Luraschi por el período comprendido entre el 10 y 18 de octubre próximo pasado (art.11 R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION